

Almería un mes. 1'60 pesetas.

Provincia trimestre. 5'00 id.

25 ejemplares 75 céntimos.

Toda la correspondencia al Administrador.

Año II. Teléfono núm. 93.

Horas de oficina de 9 a 12.

Audiencia del eximio hombre público *
Excmo. Sr. D. J. se Canalejas

En el inicio acto que toda conciencia honrada, lo mismo en España que en el extranjero se ha condenado severamente, se ofrecen al estudio dos problemas á cual más interesante, para la vida de nuestra infortunada nación.

Es el primero, el desarrollo de la teoría anarquista entre nuestros obreros, los que exaltándose con libros, periódicos y discursos en público y en secreto, se convierten en materia docil para el asesinato, armando su brazo la secta que regularmente organizada, dispone de dinero y medios para realizar sus ataques. Para esa secta no importa el nombre de la víctima, esto le es tan indiferente como la vida del asesino, lo que se persigue es, al hombre que ejerce el primer puesto de la Magistratura, la cumbré de la autoridad en la nación y esto lo confirma, el que siendo el malogrado señor Canalejas un jefe político que se proponía la organización de la sociedad española dándola por base el bien, la elevación del mayor número de ciudadanos á la prosperidad, al conocimiento de las ciencias y de la virtud; que supriime los Consumos por creer que hace un bien á las últimas clases sociales; que induita á los reos de Cullera, y eutadura y prepara la abolición de la pena de muerte; obstante todo esto, se le resta violentemente de la vida, de la familia y de la patria, por un español, por un anarquista, que ni le conoce ni le odia.

El anarquista es así (Anarquía es una palabra griega compuesta de dos voces, *an*, que significa sin, y *arka*, gobierno). Sueña fundar la sociedad con la supresión de toda autoridad; esa es su doctrina desde los tiempos más remotos. En el año 380 (antes de Jesucristo) la democracia anárquica de Grecia llegó á tal desenfreno, que fué necesario constituir el gobierno de los treinta aristócratas, para salvar la patria. Fue aquél Gobierno una tiranía tal vez, pero necesaria en aquellos momentos.

Al anarquista ningún gobierno le satisface. Ya en tiempos del gran filósofo Platón, los principios que gobernaban los distintos pueblos de Grecia, le pedían sus consejos sobre la mejor manera de gobernar los pueblos, y les contestaba que, la mejor República era aquella en la que todos los ciudadanos se interesaban por el daño inferido á cualquiera de ellos. Pitágoras aconsejaba la libertad; pero afirmando siempre que esta y la justicia no existían separadas. Pues ni con tan altruistas principios de Gobierno, se logró la desaparición del anarquismo. Entonces, como ahora formaban sociedades secretas; pero en aquellos tiempos los atentados personales no eran tan frecuentes, y hoy, por desdicha nuestra, se considera España como el país más fácil para realizarlos.

El segundo problema, es el de nuestra imprevisión. Es ésta una falta tan notoria y general, que constituye una excepción el hallar á un español previsor. El hoy, para mañana, está suplantado entre nosotros, por esas frases corrientes de «mañana será otro día», «in añana Dios dirá». En otras naciones, desde la escuela se comienza á inculcar al niño ideas de previsión y el ahorro para la vejez y la enfermedad; á los españoles todo nos coje desprevenidos, y cuando viene la catástrofe, nos consolamos con decir, «quien lo pensó, si quiso, habría sabido». Por esto, perdemos las Colonias; nos sorprendieron los sucesos de Melilla; asesinaron á Prim á Cánovas y á Canalejas, y no suprimieron al Rey, por un verdadero milagro. Y siendo así, queremos tener policías que buceen en esas sociedades, y sorprendan á los exaltados antes de realizar los atentados que llenan de luto á los pueblos. Eso sería pedir un imposible. Es preciso, es urgentísimo que los Gobiernos se ocupen y preocupen de este asunto, que la policía se organic en forma tal, que puedan evitarse crímenes tan alevosos como el cometido contra un patrón de tan relevantes condiciones y talento, como el invaluable señor Canalejas.

Vicente Juan y Blanes.

¡ADELANTE!

El oriflama ondea majestuoso.. Entre las crepjas olas vía navegan el barco de gloriosas memorias y de esperanzas se guras...

Lleva el timón un experto piloto, en

(*) Para satisfacción de sus autores publicamos estos dos artículos, que por falta de espacio no entraron en nuestro número extraordinario de

LA INFORMACIÓN

DIARIO LIBERAL DEMOCRÁTICO Y DE INTERESES GENERALES

Número atrasado, 10 céntimos

PRECIOS DE INSERCIÓN

En 1.º plana, línea	0'50 pesetas.
En 2.º id. id.	0'40 id.
En 3.º id. id.	0'30 id.
En 4.º id. id.	0'25 id.

Anuncios y comunicados precios convencionales.

No se devuelven los originales.

Oficinas y Talleres,
Mavarro Rodrigo, núm. 13.

Núm. 501

Almería, viernes 30 de Noviembre de 1912.

De Sociedad

Ha regresado á Beires el ingeniero de minas don Roberto Oranford, ex-unión de su señora madre.

* En el correo de ayer llegó de Valencia la señora Soledad Bida, hermana del beneficiario de la Catedral de Almería don Narciso Badal Romero.

* Ayer se celebró el bautizo de la bella señora Purificación Moreno con el conocido médico de la beneficencia municipal, don Antonio Fernández Lereña.

* Apadrinaron al nuevo matrimonio, los padres del novio don Antonio Fernández Palacios y doña Consuelo Lereña.

* En el tren correo de hoy ha regresado de Londres el joven comerciante en frutos don Francisco Acien Lucas.

* Esta mañana á las 8 han contruido matrimonio en la Iglesia de San Pedro, la encantadora y distinguida señora Mercedes García Daigdig, con el propietario don José Babell Molina.

* Los desposados serán apadrinados por nuestro distinguido amigo don Francisco Jover y Tovar y la hermana de la contrayente la virtuosa señora del discreto empleado del Municipio don Juan Pérez Gravera.

* Después de la ceremonia, las contrayentes salieron en el tren correo para Granada, Málaga y otras capitales de Andalucía.

CENIZA

Ojos que vistéis la gracia, la belleza y la hermosura de la rica más que el oro, y más bella que la luna. Que admirásteis la grandeza del Señor de Dios, en los infinitos la mar y del cielo, y rendísteis al amado de los caminos, que incendiasteis corazones con vuestra llama sin fin... No os ufaneis, que en cenizas os habréis de convertir.

Labios frescos de mi boca, del dulce amor pregonado fuente de nobles virtudes y blando nido de besos. Que sois sábios en decretos de perdón y bendiciones, y en el cantar á la Vida ponéis los ritmos mejores, que por frescos y loszosos parecenstar de Abril. No os ufaneis, que en cenizas os habréis de convertir.

Manos tiernas y suaves, prodigiosas en caricias, para daros al caído con oleo de amor ungidas. En la defensa, pendientes, en el ataque, seguros, tan blandas, que ya os envian las lágrimas la blandura. Mis manos sacerdotales, llenas de ardor juvenil... No os ufaneis, que en cenizas os habréis de convertir.

Corazón tan orgulloso, tan devivo en afanes, tan ameloso de gloria y tan lleno de ansiedades. Corazón que al mundo entero llenar quieren con tu vida, tan amante que quisieras tu amor por cada día. como un Quijote, deloco, con la arrogancia de un Cid, pero no os ufaneis, que en cenizas os habréis de convertir.

J. Muñoz San Román

De la Guerra

Impresión del día

La independencia de Albania: he aquí uno de los nuevos puntos que las Potencias europeas y los Estados beligerantes van á discutir, y uno de los temas que acaso dé origen á muchos disgustos y á futuras desavenencias. Servia soñaba desde que la guerra dio comienzo con anexionarse esa región de Turquía; Austria-Hungria deseaba que el territorio albanés quedase ó en poder del Imperio turco ó bajo la inmediata influencia austro-húngara; y los propios albaneses, que nunca han sido autónomos, desearon del nuncio en que ya están, y juraron que también ellos podrían ser independientes, como lo fueron servios,

búlgaros, montenegrinos y griegos, y constituir una naciónidad que, con el tiempo, podrá desvenir verso.

Y así fué:

los servicios,

al avanzar por

tierras de Albania,

han encontrado una tenaz resistencia,

han tenido que ganar palmo a palmo el terreno que pisaban y han

ido perdiendo aquellas posiciones que dejaban sin garantizar al proseguir su marcha, los que se opusieron tal valientemente al avance servio no fueron los turcos si no los propios albaneses, quienes, accionados por Mahomed Bajá, una de las personas más ricas e influyentes de Tótovo, formaron un ejército de 10 000 hombres, entre los que había muchos montañeses, albaneses y soldados turcos dispersos.

Mientras tanto Imsai-Kumal-Bey, otro

albanés importante, iba á Viseca para ponerse de acuerdo con el Gobierno austriaco,

sobre la organización del Estado albanés;

Ismail-Kumal, fui alemán á Budapest

y dicea que regresa á su patria muy satisfecho de las consideraciones de que ha sido objeto en ambas capitales; en ellas le indicaron cómo se formaría un Estado, según las indicaciones austro-húngaras, Ismail-

Kumal-Bey debe marchar inmediatamente

á Durazzo antes de que llegas al Ejército

servio, proclamar solemnemente en

una reunión de notables la independencia

de Albania y reunir un Ejército albanés ó

apariencia de Ejército que haga ver á Servia y á todo Euro a que aquel pueblo lucha por ser autónomo. Así lo hacen los albaneses; lo de menos es que sean vencidos; la cuestión es que Austria-Hungría pueda alegar después que se trata de un pueblo que quiere ser libre.

Pero esto, que en principio parece muy

sencillo, no lo es si se tiene en cuenta que

Austria no le agrada ver á Albania inde-

pendiente ni á Austria gozando de tal in-

dependencia en aquella región; y la Triple Alianza, que iba a ser ratificada, no lo será por parte de Roma, hasta que Viena aclare su conducta.

Los albaneses han ofrecido

ofrecer el trono de Albania al duque de los

Abruzos, lo cual ha de parecer mal á

Austria. Turquía quiere que el trono de

Albania lo ocupe un príncipe turco, que es

precisamente lo que no quieren ni Servia,

ni Montenegro, ni Italia, ni Austria; prepa-

rémonos, pues; sobre cada punto del pleito

a kánico surgirá otro nuevo plato y que se

sabe, si otra nueva guerra.

El monumento á Canalejas

El Sr. Francisco Rodríguez ha presentado en el Congreso una proposición de ley para que el Estado coste el importe del bronce que se ha de invertir en la estatua en Alcañiz, va á levantar á Canalejas.

El tratado Franco-Español

Con ese motivo de haberse firmado ayer el tratado Franco-Español y por estimarlo de palpable actualidad, publicamos los siguientes curiosos datos del nuevo trazado de las zonas francesas hispánicas, en relación con el primitivo de 1904 y á las primeras demandas francesas y contrapropuestas franco-españolas, después de las reclamaciones y cesiones territoriales hechas por España á Francia; en motivo de las que á su vez, ha efectuado la R. Pública en favor de Alemania.

En la zona Sur, Francia obtiene con arreglo al Convenio de 1904 200 000 kilómetros, es decir, toda la parte del territorio comprendido entre el límite septentrional del Imperio y el Oeste de Drás, aparte dos porciones del litoral que abarcan, respectivamente, 100 y 60 kilómetros entre los cuales se encuentra encallado Ifar, y que representa una 100 millas de costa y unos 30 de hinterland.

En la zona Norte, tal como está limitada por dicho Convenio, se establecen tres secciones:

Primera. La región del Muluya.

Segunda. La del Uarga.

Tercera. La del Lucus.

En la del Muluya los franceses han prescindido de sus primeras exigencias, que comprendían la cesión de Chabia de Agus, importante posición española situada en la desembocadura de dicha r. fondeante á las islas Chaf-vine, ocupadas por nuestras tropas en 1908. Los nuevos límites parten ahora de un kilómetro próximamente del valle del K. I., para subir hasta Taribassa á través de una linea existente entre las cuencas de Kurt y del Muluya.

La divisoria de una y otra zona de la región de Uarga, partiendo de Taribassa, se une á lo largo de la linea trazada en las cuencas antedichas y llega á Djemaa, ante Choia y Tafant conservando España ambas orillas del Uarga; después el límite para sobre la orilla derecha ó super-

En 1.º plana, línea 0'50 pesetas.

En 2.º id. id. 0'40 id.

En 3.º id. id. 0'30 id.

En 4.º id. id. 0'25 id.

Anuncios y comunicados precios convencionales.

No se devuelven los originales.

Oficinas y Talleres,

Mavarro Rodrigo, núm. 13.

Núm. 501

Domingo 30 de Noviembre de 1912.

Oficinas y Talleres,

Mavarro Rodrigo, núm. 13.

Núm. 501

Domingo 30 de Noviembre de 1912.

Oficinas y Talleres,

Mavarro Rodrigo, núm. 13.

Núm. 501

Domingo 30 de Noviembre de 1912.

Oficinas y Talleres,

Mavarro Rodrigo, núm. 13.

Núm. 501

Domingo 30 de Noviembre de 1912.

Oficinas y Talleres,

Mavarro Rodrigo, núm. 13.

Núm. 501

Domingo 30 de Noviembre de 1912.

Oficinas y Talleres,

Mavarro Rodrigo, núm. 13.

Núm. 501

EL 13.375

NOTICIAS

temporalmente las individuos á sus órdenes en punto distinto de su residencia oficial. Para autorizar con su firma los documentos que les identifiquen ante las autoridades del reino. Será, además, vocal de la Junta superior de Policía; 4. Para organizar los servicios de ambos ramos, como para vigilar la práctica de la misma e introducir las modificaciones que su observación y experiencia le aconsejen, previa aprobación por el ministro de estas últimas determinaciones; 5. Para adoptar cuantas medidas y soluciones le sugerirán su celo, á fin de que se cumplan los mandatos del Gobierno en punto á vigilancia de las personas y propiedades y conservación de la tranquilidad social, sin perjuicio de la misión propia de las autoridades militares, de acuerdo con ellas en caso necesario, conforme a las leyes; 6. Para reprimir los actos contrarios á la moral ó á la decencia pública y las faltas de obediencia ó respeto á sus autoridades, pudiendo imponer, con este motivo, multas que no excedan de 500 pesetas, y en defecto del pago de la multa, el arresto legal correspondiente hasta el máximo de quince días. Por último, el director general de Seguridad asumirá el mando directo y único de los Cuerpos de Vigilancia y Seguridad en Madrid.

Art. 5º Para ser director general de Seguridad será necesario desempeñar ó haber desempeñado el cargo de jefe superior de la Policía gubernativa de Madrid ó reunir las circunstancias exigidas por las leyes para obtener destino de la categoría de jefe superior d' Administración.

Art. 6º La Dirección general constará, además del director, de un subdirector, el cual substituirá al director general; de una Secretaría y de las secciones y personal que se determinare en el Reglamento de servicios que se publique en ejecución del presente real decreto.

Art. 7º El Gobierno presentará á las Cortes el oportuno proyecto de ley modificado, en cuanto se necesari, la legislación actual, para que el director general, como jefe de los servicios de la provincia de Madrid, pueda asumir en representación del ministro de la Gobernación y ejercer con autoridad propia y privativa cuantas facultades se atribuyan á las autoridades civiles de distinto género en las leyes vigentes.

Si perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, los alcaldes de la provincia de Madrid acatarán y cumplirán, desde luego los mandatos del director general de Seguridad, emanadas de las facultades que en esta disposición se le conceden, y por consecuencia de ello, darán cuenta inmediata de cuantos hechos ó incidentes, relacionados con el orden público ocurriren en las jurisdicciones de su mando.

Art. 8º La ejecución de lo dispuesto en los artículos anteriores, corresponde como atribución propia del director general de Seguridad y á la local de la provincia.

1º Ofrecer permisos para la celebración de manifestaciones, reuniones y actos públicos, adoptando las medidas que juzgue necesarias para garantizar la conservación del orden. A estos efectos, dispondrá, dentro de la provincia de Madrid el servicio propio del Instituto de la Guardia civil, con estrecha sujeción y de acuerdo quanto en la forma y extensión del mismo con los reglamentos con que aquél se rige, y respondiendo en absoluto lo que la ejecución de dichos servicios corresponde exclusivamente á sus jefes y oficiales así como las atribuciones todas que por las disposiciones vigentes pertenezcan al director de la Guardia civil, quien conservará en todo caso expedita la acción fiscalizadora de dicho servicio y el proceder de los individuos del citado Cuerpo.

2º Ejercer todas las facultades y deberes atribuidos á la autoridad civil por el reglamento de Policía, de espectáculos y demás disposiciones vigentes.

3º Expedir las licencias de uso de armas y de caza, revisar los pasaportes y llevar el registro de extranjeros, adoptando las medidas que con relación á estos objetos estime conveniente, según lo autorizan las leyes, y proponer al Gobierno, cuando lo considere necesario ó conveniente la expulsión de aquél.

4º Todo lo concerniente á hoteles, casas de viejos, porteros, casas de préstamos y demás establecimientos públicos, y quanto pueda interesar á la protección de las personas ó propiedades, y todo lo concerniente á Asociaciones, vagos y mendigos.

5º Ejercer las atribuciones que á la autoridad gubernativa competen, según las disposiciones vigentes en el régimen de la prostitución.

Art. 9º Dentro de las plantillas y de los recursos autorizados por la ley de propuestas vigente, se crea una inspección de seguridad para Madrid y su provincia, con facultades delegadas del director general, teniendo autoridad propia en el ejercicio de su cargo. El funcionario que la desempeñe será el llamado á substituir á aquél en el mando y dirección de los servicios y personal de la provincia de Madrid, cuando, previa autorización expresa y escrita del ministro de la Gobernación, asuma el mando efectivo, en ausencia ó enfermedad del director general. La misión ordinaria del inspector se someterá á cumplir las órdenes del director general y á ejercer las facultades que le delegue. Su nombramiento estará sometido á los requisitos exigidos en la actualidad para obtener el cargo de jefe superior de Policía gubernativa, á menos que el designado pertenezca al Ejército, con empleo de general ó coronel.

Art. 10º En igual forma que para Ma-

drid dispone el artículo anterior, se crea para Barcelona el cargo de inspector de Seguridad con las atribuciones y retribución que hoy se le reconocen al jefe superior de Policía gubernativa de aquella provincia.

Art. 11º El ministro de la Gobernación dictará en el plazo más breve las disposiciones reglamentarias que correspondan para la observación del presente decreto. Días luego, y sin perjuicio de ellas, todos los antecedentes que existan en la actualidad en la sección de Orden público relativos á servicios de Seguridad y Vigilancia pasarán á la Dirección general de Seguridad, la cual entenderá también en todo lo que viene sometida á aquella sección, en cuanto el orden público se refiere.

Art. 12º Para la más eficaz ejecución de lo dispuesto en el presente decreto, implementando los servicios y distribuyendo el personal efectivo á ellos en la forma más conveniente al interés público. El Gobierno propondrá á las Cortes las medidas legislativas necesarias para la regularización de las nuevas plantillas en los servicios de Seguridad y Vigilancia.

Art. 13º Se derogan cuantas disposiciones se opongan á lo preceptuado en este decreto.

Dado en Palacio, etc. — El ministro de la Gobernación.

LOS FERROVIARIOS.

En vista de la protesta formulada ante las autoridades y ante la prensa por los ferroviarios del Sur de España, á consecuencia de no haberse dado todavía colocación á los empleados que quedaron sin ella después de la última huelga, y de cuantas pruebas se dieron cuenta en nueve número correspondiente al Jueves último, hemos solicitado de la Dirección de la Compañía informes concretos acerca del asunto, al objeto de poder juzgarlo con la mayor rapidez y certeza. Niego de modo terminante y rotundo la citada Dirección de la Compañía del Sur, que ésta se comprometiera con los ferroviarios huelguistas ni con el Gobierno, á dar en plazo más ó menos corto la colocación que entonces perdieron los compañeros de los que hoy hace la protesta, ante negativa tan concluyente, nos limitaremos, por ahora, á trasladarla á los ferroviarios que nos honraron con su visita, esperando que ambas partes se pongan de acuerdo en punto tan esencial para la protesta formulada.

Si perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, los alcaldes de la provincia de Madrid acatarán y cumplirán, desde luego los mandatos del director general de Seguridad, emanadas de las facultades que en esta disposición se le conceden, y por consecuencia de ello, darán cuenta inmediata de cuantos hechos ó incidentes, relacionados con el orden público ocurríren en las jurisdicciones de su mando.

Art. 8º La ejecución de lo dispuesto en los artículos anteriores, corresponde como atribución propia del director general de Seguridad y á la local de la provincia.

1º Ofrecer permisos para la celebración de manifestaciones, reuniones y actos públicos, adoptando las medidas que juzgue necesarias para garantizar la conservación del orden. A estos efectos, dispondrá, dentro de la provincia de Madrid el servicio propio del Instituto de la Guardia civil, con estrecha sujeción y de acuerdo quanto en la forma y extensión del mismo con los reglamentos con que aquél se rige, y respondiendo en absoluto lo que la ejecución de dichos servicios corresponde exclusivamente á sus jefes y oficiales así como las atribuciones todas que por las disposiciones vigentes pertenezcan al director de la Guardia civil, quien conservará en todo caso expedita la acción fiscalizadora de dicho servicio y el proceder de los individuos del citado Cuerpo.

2º Ejercer todas las facultades y deberes atribuidos á la autoridad civil por el reglamento de Policía, de espectáculos y demás disposiciones vigentes.

3º Expedir las licencias de uso de armas y de caza, revisar los pasaportes y llevar el registro de extranjeros, adoptando las medidas que con relación á estos objetos estime conveniente, según lo autorizan las leyes, y proponer al Gobierno, cuando lo considere necesario ó conveniente la expulsión de aquél.

4º Todo lo concerniente á hoteles, casas de viejos, porteros, casas de préstamos y demás establecimientos públicos, y quanto pueda interesar á la protección de las personas ó propiedades, y todo lo concerniente á Asociaciones, vagos y mendigos.

5º Ejercer las atribuciones que á la autoridad gubernativa competen, según las disposiciones vigentes en el régimen de la prostitución.

Art. 9º Dentro de las plantillas y de los recursos autorizados por la ley de propuestas vigente, se crea una inspección de seguridad para Madrid y su provincia, con facultades delegadas del director general, teniendo autoridad propia en el ejercicio de su cargo. El funcionario que la desempeñe será el llamado á substituir á aquél en el mando y dirección de los servicios y personal de la provincia de Madrid, cuando, previa autorización expresa y escrita del ministro de la Gobernación, asuma el mando efectivo, en ausencia ó enfermedad del director general. La misión ordinaria del inspector se someterá á cumplir las órdenes del director general y á ejercer las facultades que le delegue. Su nombramiento estará sometido á los requisitos exigidos en la actualidad para obtener el cargo de jefe superior de Policía gubernativa, á menos que el designado pertenezca al Ejército, con empleo de general ó coronel.

Art. 10º En igual forma que para Ma-

drid, original de los señores Cassaco y Fernández del Villar.

Consta que yo no conozco la obra, pero seguramente los amigos del ruego dicen que hoy se le reconoce al jefe superior de Policía gubernativa de aquella provincia.

Art. 11º El ministro de la Gobernación dictará en el plazo más breve las disposiciones reglamentarias que correspondan para la observación del presente decreto.

Días luego, y sin perjuicio de ellas, todos los antecedentes que existan en la actualidad en la sección de Orden público relativos á servicios de Seguridad y Vigilancia pasarán á la Dirección general de Seguridad, la cual entenderá también en todo lo que viene sometida á aquella sección, en cuanto el orden público se refiere.

Art. 12º Para la más eficaz ejecución de lo dispuesto en el presente decreto, implementando los servicios y distribuyendo el personal efectivo á ellos en la forma más conveniente al interés público. El Gobierno propondrá á las Cortes las medidas legislativas necesarias para la regularización de las nuevas plantillas en los servicios de Seguridad y Vigilancia.

Art. 13º Se derogan cuantas disposiciones se opongan á lo preceptuado en este decreto.

Dado en Palacio, etc. — El ministro de la Gobernación.

MINERIA

Registros

Don José Martínez Ruiz, solicita la propiedad de 107 pertenencias de mineral de hierro con el nombre de «Extr», número 32.493, del término de Gérgal.

Don José Navas Gómez interesa veinte con el nombre de «Joséfior», núm. 32.492 del término de Orihuela.

Don José Alvaro (Abed) interesa doce con el nombre de «San Isidro», núm. 32.491, del término de Benahadux.

Pruebas

Don Manuel García del Pino solicita se practiquen las pruebas del cable aéreo instalado en la mina Los tres Picos, del término de Cuevas.

Renuncia

Don Agustín Hórquez ha renunciado la propiedad del registro denominado Demasia, á Sevillana, núm. 31.115, del término de Olula de Castro.

Depósito

Doña Francisca Granados Sánchez ha constituido el depósito que marca la ley para responder de las operaciones facultativas que se practiquen en el registro denominado «Hector», 32.485, del término de Ohanes.

Carta de pago

Don Juan de la Cruz Navarro presenta carta de pago para responder de las registraciones mineras núms. 31.790 y 31.791, de los términos de Bailes y Foncón.

Asunto sobre la mesa

Memoria del concejal Sr. Pérez Burillo acerca de los trabajos realizados en el distrito 5º para combatir la epidemia variólica y exposición de medidas higiénicas que se deben adoptar en el mismo.

Nuevo despacho

Informe de la comisión de Hacienda en varios escritos reclamando contra el padrón del impuesto de inquilinato.

Id. de la de Beneficio interior sobre cesión de quinientos y varios empleados de las oficinas municipales.

Id. de la de Hacienda en escrito de don Miguel Gabin Roldán sobre la necesidad de un crédito para el presupuesto próximo.

QUEJAS DEL VECINDARIO

Las calles de Cúcarro, Majadores y Ramos vuelven á ser este invierno el centro elegido para dar su baile una turba de gollos, que entretiene sus ocios rompiendo cristales, pintando con carbones, las fachadas, destrozando las farolas del alumbrado público, apedreando las puertas y usando de frases indecorosas para las señoritas que transitan por dichas vías.

Al objetar de que cese este estado de perturbación de orden público, nos ha visitado hoy, una comisión de aquellos vecinos, para que, por nuestro conducto, se ponga el hecho en conocimiento del señor Inspector de serenos y obligue á aquél vigilante nocturno extreme la inspección ocular en evitación de tantos escándalos como quedan denunciados.

MUERTO QUE RESUETA.

Al oír la voz de la mujer suspira

ROMA.—En el hospital de Pavía han fallecido desde hace quince días un individuo llamado Angel Talotti.

D. después de muchas alternativas, en que mejoraba y empeoraba su enfermedad, ayer los enfermeros que lo cuidaban vieron que estaba inmóvil, los ojos cerrados, sin respiración.

Le dieron de muerto. Así, pusieron en torno á su lecho las cortinas de cama para que no viesen el cadáver los otros enfermos.

S. avisó á la esposa del fallecido y á otros parientes la triste noticia.

En señal de luto, los parientes cerraron las puertas de las casas respectivas y se vestieron de negro.

Acto seguido se encaminaron al Hospital para velar el cadáver, hasta el último momento de darle sepultura.

Cuando la desconsolada viuda quiso dar el beso de despedida al cadáver de su esposo, pronunció el nombre querido entre sollozos y frases de dolor y cariño, el que se creía muerto, al reconocer la voz, abrió los ojos y dió un gran suspiro.

No hay para decir de estrupor de los presentes.

El enfermo vive, y los médicos afirman que va en camino de curarse por completo.

Art. 10º En igual forma que para Ma-

drid dispone el artículo anterior, se crea para Barcelona el cargo de inspector de Seguridad con las atribuciones y retribución que hoy se le reconocen al jefe superior de Policía gubernativa de aquella provincia.

Consta que yo no conozco la obra, pero seguramente los amigos del ruego dicen que hoy se le reconoce al jefe superior de Policía gubernativa de aquella provincia.

Art. 11º El ministro de la Gobernación dictará en el plazo más breve las disposiciones reglamentarias que correspondan para la observación del presente decreto.

Días luego, y sin perjuicio de ellas, todos los antecedentes que existan en la actualidad en la sección de Orden público relativos á servicios de Seguridad y Vigilancia pasarán á la Dirección general de Seguridad, la cual entenderá también en todo lo que viene sometida á aquella sección, en cuanto el orden público se refiere.

Art. 12º Para la más eficaz ejecución de lo dispuesto en el presente decreto, implementando los servicios y distribuyendo el personal efectivo á ellos en la forma más conveniente al interés público. El Gobierno propondrá á las Cortes las medidas legislativas necesarias para la regularización de las nuevas plantillas en los servicios de Seguridad y Vigilancia.

Art. 13º Se derogan cuantas disposiciones se opongan á lo preceptuado en este decreto.

Dado en Palacio, etc. — El ministro de la Gobernación.

Al profesor Istruccion prima don Juan Moreno Ayala, también le ha favorecido la suerte con 12.000 pesetas; y de los otros cinco décimos restantes alquileron dos de ellos la parte de la Compañía de María y otro fué comprado e la administración agraciada, por la señora de Sánchez, dueña de la joyería del mismo nombre.

A la hora de sacar nuestra edición no hemos podido averiguar quién era en los favorecidos con los dos restantes.

Nuestra más cordial enhorabuena á los afortunados.

CASINO DE ALMERIA

Esta culta Sociedad se reunirá mañana domingo á las tres de la tarde en Junta general ordinaria, para proceder á la elección reglamentaria de Junta directiva.

Recaudación del reparto vecinal

EDICTO

DOM Santiago García Sanchez, recaudador del impuesto arriba indicado.

Hago saber: Que del uno al cinco del próximo Diciembre estará abierta la recaudación del segundo semestre del reparto vecinal con el premio de primer grado, consistente en el 5 por 100 sobre las cuotas para todos aquellos contribuyentes que no lo hubieren pagado dentro del plazo voluntario, y una vez transcurrido el referido plazo incurrirán en el segundo grado consistente en el quince por ciento. Lo que se hace público por medio de este edicto es fin de evitar los perjuicios consiguientes.

Almería 29 de Noviembre de 1912.— El ecuatoriano.— Santiago Garcia

EL MEJOR DESAYUNO ES EL

CHOCOLATE AMATLLER LUNA CLASE SUPERIOR

CLASE ESPECIAL EXIGID LA MARCA LUNA

Anuncios telegráficos

Ultramarinos La Extráña Oriental, es el establecimiento que más surtidos posee en mejores condiciones y de los más artificiales. — Sport. — Información. — Condado de Ofalia, 24.



MAQUINA de escribir FOX.
Bieletas Med. — Patines
Brampton y Metador y demás artículos de Sport. — Información. — Antonio Márquez Flores, Condado de Ofalia, 24.

El Cisne Gran Camisería casa Pinillos. Se acaba de recibir un gran surtido para la próxima temporada. — Príncipe, 24 Almería.

La Bohemia CERVEZA. Es sin disputa la mejor. — Depositaria en Almería, José Torre García. Santo Cristo, 3.

La Funeraria CALLE REAL, 16. Es la casa más económica y la que hace mejores servicios. No confundirse con otro establecimiento del mismo ramo.

Inyección antihemorrágica de Rodríguez y García. Curación rápidísima. Para pedidios: Dr. Fernández Bujanda, Farmacéutico. Tijola y Rodríguez González. Practicante, Almería Real 20. — Venta en Farmacias y Droguerías.

JOSE GIL

CALLISTA

Calle de San Pedro número 7.

L "Remington"

Escribe,
suma,
resta.

—6, Trafalgar 6, Barcelona.—
::: Bulevar del Príncipe 83, ALMERÍA. :::

VAPORES COBREOS ESPAÑOLES
de Pinillos, Izquierdo y C. — CADIZ

servicio fijo y rápido
con salidas cada veintidos días,

El nuevo vapor correo
transatlántico, con telegrafía sin hilos

CADIZ

saldrá del puerto de Almería el día 29 de Noviembre de 1912, para Málaga, Cádiz, Las Palmas, Santos, Montevideo y Buenos Aires, admi-

tiendo carga y pasajeros en 1.º, 2.º, 3.º preferente y 3.ª clase.

AVISOS IMPORTANTES — Los vapores de embarque se cerrarán dos días antes de la salida al buque, si éstos no se cubrieran las plazas que para este puerto traiga destinadas.

Informar su consignatario, Luis Gay Facilla

Puerta de Purchena, 4. — Almería.

ACCESORIOS
para Máquinas de escribir de todos los sistemas
Precios baratisimos

Guillermo Herrera.

Mendez Nuñez, 12, Almería.

Representación de las Máquinas "Smith Premier"

COMPAÑIA TRASATLANTICA

vapores Correos Españoles

Viajes rápidos para

Habana, Veracruz, Santiago de Cuba, Puerto Rico, Puerto Plata, Puerto Límon, etc.

El magnífico vapor
"Manuel Calvo"

Los pasajeros de este vapor, saldrán de Almería el día 7 de noviembre.

Para Montevideo y Buenos Aires,

el gran trasatlántico

"P. de Satrustegui"

Los pasajeros para este vapor, saldrán de Alme-

ria el día 28 de Noviembre.

Se admiten desde Almería cargas y pasajes en primera, segunda y tercera preferente, pidiendo las ca-

bidas con bastante anticipación.

Servicio para todos los puertos del mundo. — Seguros de incendios y marítimos.

Para conocimiento del público se avisa que los vapores correos de esta Compañía, tienen sus salidas

oficiales de Buenos Aires para Almería el día primero de cada mes.

Servicio telegráfico y telefónico

Lotería Nacional

En el sorteo celebrado en el día de hoy, han salido premiados los siguientes números:

Premio mayor, con 100.000 pesetas, número

2.545

En Córdoba y Barcelona

Segundo premio, con 60.000 pesetas, número

13.375

en Almería y Madrid

Tercer premio, con 20.000 pesetas, número

15.276

en Sevilla y Madrid

Premiados con 1.500 pesetas.

13.350, 30.799 y 4.442 en Madrid.

8.395 en Bilbao, Barcelona y Ma-

drid,

8.395 en Bilbao, Barcelona y Ma-

drid.

8.836 Antequera, Barcelona y

Cartagena.

12.078 en Cartagena y Santander.

2.469 en Lucena y Barcelona.

27.680, 30.633 y 9.205 en Barce-

lona.

30.027 en Valencia y Barcelona,

2.890 en Pontevedra y Sevilla.

23.092 en Barcelona y Madrid.

26.688 en Valencia,

6.244 en Sevilla y Barcelona.

17.657 en Barcelona.

15.229 en Madrid.

27.266 en Mérida.

21.125 en Valencia.

25.118 en Barcelona y Zaragoza.

De política

Conferencia al galope

El Presidente del Consejo Sr. Conde de Romanones ha desaparecido hoy en el Monarca informándole de la votación de ayer en el Congreso.

A la salida de Palacio dijo á los

periodistas que esta tarde asistiría al Congreso para contestar al Sr. Gasset, hablando de paso sobre los presupuestos de África y que después iría al Senado donde conferenciaría con varios Senadores catalanes sobre el asunto Mancomunidad.

Para ese viaje

En el Ministerio de Estado se ha facilitado á la Prensa los puntos principales del tratado Franco-Español, los cuales coinciden con los publicados parcialmente por los periódicos.

Varios

El hambre en La Coruña

Telegramas recibidos de La Coruña dan cuenta de haberse encontrado esta mañana en la calle del Campo una anciana muerta.

Los médicos al reconocerla han certificado que ha fallecido de hambre.

El tratado en Marruecos

Comunican telegráficamente de Cádiz que ha llegado hoy á aquel puerto el transporte de guerra español "Almirante Lobo" conduciendo unos soldados enfermos procedentes de las fuerzas que guarnecen nuestras plazas de Marruecos.

Los tripulantes del buque han referido, que las noticias de la firma del tratado Franco Español ha producido inmenso regocijo tanto en las fuerzas españolas como en las naturales del país.

En el garlito

Informan desde Oviedo que el famoso presidiario titulado "El Hurón" ha intentado fugarse hoy de aquella cárcel.

Para lograrlo consiguió romper las cadenas que le sujetaban y limó los hierros de la ventana de su prisión.

Al arrojarse á la calle se presentaron el Director de la Cárcel y algunos empleados evitando después de grandes esfuerzos que el criminal realizara su intento.

Conducido nuevamente á su cela, "El Hurón" actuó á los empleados que en breve se fugaría otra vez.

Al visitar las celdas de los demás penados encontró el Director que los hierros de todas las ventanas habían sido limados admirablemente.

La prensa de Oviedo comentan duramente el hecho.

Los eléctricos

La Comisión de las Compañías eléctricas de España ha confiado hoy nuevamente con el Ministerio de Hacienda S. Navarro Reverter entregándole otra nota donde se concretan deseos de las empresas.

El señor Reverter insistió en la necesidad de la cuota fija.

Más cañones

Noticias de Belgrado dan cuenta de que aumentan en aquella capital, cada vez más, los aprestos militares.

Ayer llegaron treinta y nueve cañones de sierra, que fueron emplazados.

En las fortificaciones de la ciudad trabajan los prisioneros turcos y Albaneses.

Ante Adrianópolis se combate

Telegramas que se reciben de Lule B uscas dan cuenta de que las operaciones continúan ante Adrianópolis cada vez con mayor éxito.

El tiempo es extraordinariamente lluvioso, lo cual dificulta las maniobras de la artillería.

Según los últimos despachos, las fuerzas aliadas están á sólo cuatro kilómetros de la mezquita de Selim, habiendo incendiado los

cañones y obuses balkánicos la mayoría de las casas del barrio en que está situada la mezquita.

El fuego de cañón por ambas partes es horroroso, y se cree que no podrá resistir mucho más el avance arrullador de los búlgaros.

Creéese inminente la toma de Adrianópolis.

Francia Moviliza su Ejército

Noticias llegadas de distintos departamentos militares dan cuenta de que ha comenzado un ensayo de movilización, según frase del ministro de la guerra, en los cuerpos de ejército de la frontera del este.

En el ministerio de la guerra dicen que na la permite creer que pueda ocurrir el menor conflicto pero que el Gobierno ha decidido hacer un pequeño ensayo.

Quitan importancia á las noticias que se reciben de Belfort y y otras plazas.

Un Arzobispo republicano

Un cablegrama recibido de Santo Domingo dice que en las elecciones presidenciales que se acabán de verificar en aquella república ha sido elegido Presidente el Arzobispo Nouel.

No hay más caballos

El Gobierno de la vecina República francesa se ha visto precisado á publicar un decreto prohibiendo la exportación de caballos en vista de los muchos que se adquirían para enviarlos á la guerra

Pedir es

El presidente del Gobierno provincial de Albania ha pedido á las potencias Europeas que reconozcan la independencia de Constantinopla.

Cada mochuelo á su olivo

Del teatro de la guerra anuncian telegráficamente, que los periodistas extranjeros que hacen las informaciones de la campaña, han marchado á sus respectivos países habiendo comunicado á sus periódicos que la guerra estaba terminada.

N. de la R.

Hoy hemos telegrafizado á nuestro activo corresponsal de Madrid Sr. Gabás para que desde mañana amplíe esta sección todo cuanto sea necesario al objeto de dar á nuestros lectores una completa información mundial.

Mucho nos complace el anunciar á nuestros abonados esta importante mejora, á la que habrán de seguir otras no menos interesantes que orgullo hacen en justa correspondencia al creciente favor que el público nos dispensa.

Gran rebaja de precios

en tintorería y quinamandas

— EL AGUILA REAL —

Únicos talleres electro químicos en España, premiados en Granada en 1876 y en Almería en la exposición de 1911, con medalla de Oro.

La casa más acreditada y antigua de esta plaza, calle de Ricardo n.º 2 (frente á la Iglesia de San Pedro)

Se tintan y se limpian trajes y pantalones, levitas, chaquetas, abrigos de señora y de caballero, balandras, etc., sombreros, sombrillas, etc., etc., sin descolorir ni variar su forma.

Pielinería de todas clases, tejidos, tapicería, cortinas y alfombras en colores permanentes y de verdad.

Especialidad en nuestros negros y coloridos inimitables, garantizando no descolorir.

Se tintan botas en plazos muy breves.

No dejar de visitar esa casa, que es la que ofrece mayor perfección en sus trabajos, siendo los precios los más bajos, etc., etc.

Calle de Ricardo n.º 2, frente á la Iglesia de San Pedro.

ENFERMEDADES DE LOS OJOS

Consulta del Dr. Blanes

Ex-ayudante del Dr. Albitos

Oculista Municipal. — 20 años de experiencia

Consulta diaria de 8 a 1 y de 2 a 4.

Gratuito de 4 a 5

Antonio Vico, N.º 1

GRANDES ALMACENES

El Aguila

LOS MAS EXTENDIDOS E IMPORTANTES DE ESPAÑA

Artículos confeccionados para Caballeros, Señoras y niños.

7, Paseo del Príncipe, 7. Teléfono núm. 105.

SUCURSALES:

Madrid, Barcelona, Almería, Bilbao, Cádiz, Cartagena, Gijón, Granada, Málaga, Palma de Mallorca, Santander, Sevilla, Valencia, Valladolid, Zaragoza

Sección de Ropas

confeccionadas para caballero

Trajes patén. de 17'50 a 70 ptas.
Abrigos de todas clases. de 25 a 125.
Pellizas. de 10 a 90.
Impermeables. de 34 a 100.
Pantalones de todas clases. de 6 a 25.
Guardapolvos, capas, levitas, frachas, abrigos de astrakán y de piel, uniformes, cazadoras, etc., etc., etc.

Sección de Ropas confeccionadas para señora

Trajes de lana cheviot forma sastre. de 25 a 90 ptas.
Abrigos forma novedad de 22'50 a 80.
Abrigos de astrakán, seda, satín. de 80 a 220.
Blusas franelas, seda ó terciopelo. de 4'50 a 35.
B. fajos algodón ó seda. de 4'50 a 20.
Faldas, cuellos, guardapolvos, artículos fantasías, etc. etc.

Sección de Ropas confeccionadas para niño.

Trajes marinera y formales novedad. de 5 a 31 ptas.
Trajes de americana. de 14 a 40.
Abrigos de todas clases. de 14 a 42.
Chequetas y capotas. de 13 a 38.
Pellizas, capas, impermeables, bombachos, trajes de pana, cuellos, etc. etc.

Sección de Ropas confeccionadas para niña

Trajes forma estrecha. de 14 a 50 ptas.
Vestidos lana. de 11 a 40.
Abrigos duros no telos. de 16 a 40.
Abrigos estrechan. de 24 a 42.
Delantales, bufandas, trajes dril, vestidos de terciopelo, etc., etc.

Sección de Peletería

Abrigos de lona. du Nord. de 280 a 490 ptas.
Echerpes de lona, ten-pe, visón renard, etc. de 18 a 140.
Manguitos de lona, ten-pe, visón renard, etc. de 32 a 70.
Corbatas de lona, traje, visón, renard, etc. de 7 a 50.
Corbatas y echarpes estrecho astrakan. de 5 a 28.

Sección de Camisería

Camisas blancas ó color varias formas. de 3'50 a 8 ptas.
Camisas de franela. de 4 a 12.
Calzoncillos de hilo, algodón y franela. de 3 a 6.
Pantuflos de hilo, seda y algodón. de 0'20 a 4.
Tirantes de todas clases. de 1 a 7.
Pijamas, ligas, fajas, jemelos, indispensables, botonaduras, etc., etc.

Sección de Género de Punto

Trajes interiores apelmazados extra. de 6'50 a 8 ptas.
Trajes punto inglés, algodón ó lana. de 5'25 a 13'50.
Calcetines de algodón, lana ó seda. de 0'50 a 6.
Jersey para sport. de 3'50 a 16.
Medias para señora. de 0'50 a 6.
Rodilleras, chalecos, fajas abdominales, bufandas, petos, etc., etc.

Secciones de Corbatería, Bastones, Paraguas y Sombrillas

Tiras, echarpes, nudos, etc., etc. de 0'40 a 7 ptas.
Tipo especial de nudo timón novedad. de 0'75.
Bastones gran novedad de maderas y púnic. de 1 a 40.
Paraguas para caballero. de 3 a 50.
Paraguas para señora, model novedad. de 3 a 35.
Sombrillas.

Sección de Zapatería

Borceguí y Polaco negro de 10'50 a 25 ptas.
Borceguí y Felicito cel. de 10'50 a 22'50.
Polaco y zapato negros para señora. de 10'75 a 22'50.
Borceguí y confortables. Señora y Caballero. de 2'75 a 8'50.
Zapatos y Polequites negro y celor para señora. de 6 a 12.
Zapatillas, calzado para Foot-ball y Spor, Cremas, Piernitos calzado de goma, etc.

Sección de Sombrerería

Sombrero hongo. de 6 a 12'50 ptas.
Sombrero fil zble. de 4'25 a 15.
Sombrero para niño. de 5 a 7.
Sombrero para niña. de 5 a 7.
Sombrero de copa. de 15.
Gorras para caballero y niño, de todas clases y modelos. de 2'50 a 5.
Gorras marinero, sombreros sport, sombreros de cheviot, gorras ala ancha y jarcicas etc., etc.

Sección de Guantería

Guantes de cabritilla para señora, en negro y colores de 3 botones. de 2 a 2'50 ptas.
Guantes para caballero color inglés y Jauván colores y negros. de 3 a 4.
Guantes reclamo, gamuza natural para caballeros y señoras. de 2'50 a 4.
Guantes imitación suecia. de 1'50 a 2.
Guantes de hilo, seda y lana para caballero, señora y niños.

Sección de Artículos de Viale

Sacca de mano forma Citybag. de 5 a 27 ptas.
Sacca de viaje forma Glaedton. de 40 a 120.
Mundos, Vieneses y de camarote. de 55 a 105.
Cajas inglesas. de 15 a 55.
Sacos de lona para repa sicia. de 6 a 75.
Portamantas, mantas, perchas estuches para cuellos, Neceser de viaje, Leggins, bastones, mochilas, bandas spor, sacos bambi, cestas meriendas, etc., etc.

Exposición general de artículos de la temporada

PRECIO FIJO

Pidase el catálogo general.

VENTAS AL CONTADO